

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Instituto Antártico Chileno
Instituto Antártico Chileno (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		6.446.582
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		76.934
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		19.163
	99	Otros		57.771
09		APORTE FISCAL		6.369.648
	01	Libre		6.369.648
		GASTOS		6.446.582
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	2.456.061
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	369.832
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.501.923
	03	A Otras Entidades Públicas	05, 06	3.501.923
	044	Feria Antártica Escolar		124.093
	045	Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable	07	607.649
	046	Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas		1.756.673
	047	Tesis Antárticas	07	44.008
	049	Aligamiento Científico Internacional	08	37.147
	050	Centro Antártico Internacional		262.403
	052	Áreas Marinas Protegidas		209.455
	054	Inversión Infraestructura en Plataformas Científico-Logísticas		460.495
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		118.766
	03	Vehículos		40.061
	04	Mobiliario y Otros		9.743
	05	Máquinas y Equipos		7.777
	06	Equipos Informáticos		19.186
	07	Programas Informáticos		41.999

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	7
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	57
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 el D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	16.703
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	31.771
	- En el Exterior, en Miles de \$	30.015
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	3
	- Miles de \$	64.022

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Instituto Antártico Chileno
Instituto Antártico Chileno (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 4
 - Miles de \$ 35.547
- f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 15 funcionarios.
- 03 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.
- 04 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 6.271
- 05 Las personas que se contraten a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, necesarios para la ejecución del programa.
 El gasto en personal incluye hasta:
- | | N° de personas | Miles de \$ |
|--|----------------|-------------|
| - Feria Antártica Escolar | 2 | 1.165 |
| - Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable | - | - |
| - Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas | 28 | 246.364 |
| - Tesis Antárticas | - | - |
| - Aligamiento Científico Internacional | 2 | 4.226 |
| - Centro Antártico Internacional | 4 | 94.148 |
| - Áreas Marinas Protegidas | 2 | 54.934 |
| - Inversión Infraestructura en Plataformas Científico-Logísticas | 3 | 54.046 |
- 07 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.
- 08 Con estos recursos se podrán establecer mecanismos de cofinanciamiento para proyectos de investigación en temas antárticos.